

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

El Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, con fundamento en lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Norma Mexicana-R-025-SCFI- 2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, manifiesta su interés en integrar, implementar y ejecutar dentro de sus subprocesos de Reclutamiento, Selección de Personal Docente, Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal Administrativo así como Capacitación de Personal Administrativo y Capacitación del Personal Docente, prácticas para la Igualdad Laboral y la No Discriminación, que favorezcan el desarrollo integral del personal docente y administrativo que labora en esta dependencia, con base en el objetivo, principios y acciones de la siguiente:

POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

OBJETIVO:

Fortalecer la cultura de respeto y cumplimiento de la igualdad y no discriminación en el ámbito laboral del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco (TESCo), para salvaguardar los derechos de las personas que prestan sus servicios en esta dependencia, removiendo y modificando todo aquello que sea obstáculo para el pleno goce de sus derechos humanos y laborales, cuyo alcance será de observancia general e irrenunciable para todo el personal que labore en este Centro de Trabajo, sin importar el esquema de contratación a través del cual preste sus servicios.

Para dar cumplimiento de lo anterior, la Dirección General y el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación del TESCo, se comprometen a promover una cultura de igualdad laboral y rechazo a cualquier tipo de discriminación hacia las personas en el aspecto laboral y condiciones de empleo, prohibiendo de manera explícita el maltrato, violencia y segregación de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal; mediante el respeto a los siguientes:

PRINCIPIOS GENERALES:

1. IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Mediante la prohibición de todo acto, práctica o procedimiento en el trabajo que implique distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, así como otras formas conexas de intolerancia.¹

2. IGUALDAD SUSTANTIVA DE OPORTUNIDADES

Mediante la creación, reforma o adición de disposiciones y procedimientos que asegure el acceso a las mismas oportunidades de trabajo, considerando las diferencias biológicas sociales y culturales de las personas, así como en los procesos de ascenso y permanencia en el trabajo.

3. FOMENTO Y PROTECCIÓN A LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

En el Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco (TESCo), el acceso al empleo, formación, desarrollo y promoción profesional y condiciones de trabajo, se respetará la diversidad de géneros como manifestación de la realidad social y cultura.

Estos principios se observarán de manera objetiva, imparcial, confidencial, igualitaria y sin distinción de género mediante el ejercicio de las siguientes:

ACCIONES:

- Reforzar el compromiso del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco (TESCo) con la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Analizar medidas de acción positiva para corregir las desigualdades que se presenten.
- Fomentar el acceso a cargos de responsabilidad.
- Potenciar mecanismos y procedimientos de selección y desarrollo profesional.
- Procurar una representación equilibrada en los diferentes órganos y niveles de toma de decisiones.
- Fomentar la organización de las condiciones de trabajo con perspectiva de género.
- Estimular formas o medios de conciliación que aseguren el respeto de la vida personal y familiar de las mujeres.
- Promover programas de colaboración para fomentar la presencia de las mujeres en puestos de Dirección.
- Colaborar en la lucha contra la violencia de género.
- Asegurar la formación y el entrenamiento de las y los servidores públicos.
- Apoyar al personal con capacidades diferentes.
- Impulsar una comunicación transparente.
- Desarrollar igualdad de oportunidades.
- Impulsar la progresión personal y profesional en los siguientes ámbitos:
 - ✓ Contratación de trabajo en la que se garantice igualdad de oportunidades y de remuneración.
 - ✓ Promoción, desarrollo profesional y compensación.
 - ✓ Emplear el lenguaje incluyente que elimine cualquier forma de discriminación en cualquier tipo de comunicación oficial interna o externa.
- Prohibición de solicitud de certificados de VIH y de gravidez en los procesos de ingreso, permanencia y ascenso de categoría.

Los responsables para la implementación, difusión y seguimiento de la presente política y de los objetivos de la Norma Mexicana NMX-R-025- SCFI- 2015 en Igualdad Laboral y No discriminación serán los miembros del Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación del TESCo.

¹ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Art. 1º, Fracción III, dice “Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia”.

